



RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Quinta Reunión de Retroalimentación de la Industria y el Panel de Expertos en
Aeronavegabilidad (RRIPEA/5)
Lima, Perú, 6 de agosto de 2018

Asunto 4: Aceptación de productos importados – LAR 21

- a) Utilización del LAR 21, Capítulo B, Sección 21.156 – Aceptación del certificado de tipo: Productos importados

(Nota de estudio presentada por Lucio Cursino Pereira)

Resumen
Esta nota de estudio proporciona información referente a la propuesta sobre el criterio para la utilización de la Sección 21.156 del LAR 21.
Referencias
– LAR 21, Segunda edición, Enmienda N° 2 de febrero de 2017

1. Antecedentes

1.1. En el ámbito de la OACI, los productos aeronáuticos tienen su certificación original validada técnicamente por la Autoridad importadora. Este proceso se repite en cada país nuevo en que se introduce el producto y permite que los aspectos técnicos de certificación del diseño original sean evaluados por la Autoridad importadora.

1.2. Otra forma posible de importación de productos aeronáuticos es utilizando el proceso de aceptación, en el cual la Autoridad importadora reconoce y acepta la certificación original del Estado de diseño.

1.3. La Sección 21.001 (a) (1) del LAR define los principios básicos de la aceptación de acuerdo con el Anexo 8 de la OACI. La Sección 21.156 del LAR contiene los requisitos de aceptación de los certificados de tipo.

1.4. Esta nota de estudio presenta un criterio, propuesto por los fabricantes de aeronaves, en el sentido de elegir si los Estados deberían utilizar el proceso de validación o aceptación en la importación de productos aeronáuticos.

2. Análisis

2.1. Es obligación de la Autoridad de Aviación Civil de cada país mantener la seguridad operacional de su sistema de aviación. Esta función debe ejecutarse con eficiencia y enfocada en la gestión de riesgos asociados a este sistema.

2.2. La conducción de validaciones técnicas demanda de la Autoridad de Aviación Civil la necesidad de mantener una fuerza de ingeniería especializada para que su validación pueda contribuir a la seguridad operacional del proceso de certificación original.

2.3 Si no existe en el país una industria de aviación que justifique la existencia de esa fuerza laboral de ingeniería, crear tal estructura, para uso solamente de unas pocas veces, es de poca utilidad para la sociedad y puede drenar recursos que serían útiles para minimizar otros riesgos del sistema de aviación del país.

2.4 Con la introducción del sistema de gestión seguridad operacional (SMS), la OACI busca orientar a los proveedores de servicios de todas las Autoridades de Aviación Civil en la gestión de los riesgos, a fin de priorizar sus acciones. En general, Los Estados y sus proveedores de servicios establecen los indicadores de seguridad operacional para indicar las principales preocupaciones de los problemas operacionales de la aviación. Las mayores causas de accidentes e incidentes están mucho más relacionadas con la interacción del hombre con la máquina que a defectos en diseños.

2.5 De esta forma, la propuesta de los fabricantes de aeronaves es que la Autoridad de Aviación Civil de un país que no tiene una industria de aviación que justifique la existencia de un cuerpo de ingeniería, haga únicamente la aceptación de los productos en lugar de la validación técnica.

2.6 Esta aceptación podría estar mucho más orientada a la familiarización de cómo la aeronave al ser introducida en su sistema de aviación debe ser operada de acuerdo con los aspectos de seguridad operacional certificados por el Estado de diseño.

3. Conclusiones

Con base en el análisis realizado, se recomienda al Panel de Expertos en Aeronavegabilidad que la propuesta de la industria sea considerada respecto a la creación de criterios para la utilización de la Sección 21.156 del LAR.

4. Acción sugerida

Se invita a la Reunión del Panel de Expertos en Aeronavegabilidad a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio; y
- b) validar o emitir comentarios que consideren pertinentes relacionados con la propuesta.